

**ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
ABRIL 2008**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE ABRIL DE 2008
ACTA NO. 07**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 08 de abril del 2008, a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 06 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de marzo de 2008.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

***“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-***

*Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de “**Nomenclatura del Fraccionamiento las Hadas**”, bajos los siguientes:*

ANTECEDENTES

En fecha 10 de marzo del 2008, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Las Hadas.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada Casas Javer, S.A. de C.V., está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el expediente catastral: 30-000-005.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Las Hadas**, conforme al plano adjunto al presente documento, el cual forma parte integral del mismo, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con avenida La Concordia, al Sur con Bulevar Benito Juárez; al Oriente con la carretera a Colombia y, al Poniente con la colonia Lázaro Cárdenas.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 8 días del mes de abril del 2008.- Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal. - **RÚBRICAS**"

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento, ponemos a su consideración la propuesta de recipiendarios presentada por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito cívico de la medalla denominada “Presea Capitán José de Treviño”, así como la fecha y lugar para celebrar la sesión solemne para la entrega de dicha presea, lo anterior bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

Con el objeto de galardonar los méritos cívicos de los ciudadanos del municipio de General Escobedo, N.L., se creo el otorgamiento al reconocimiento público denominado “Presea Capitán José de Treviño”, considerando que su entrega se llevara a cabo cada año durante los festejos del aniversario de la fundación de nuestro municipio.

En este sentido, el artículo 3 Reglamento que instituye las bases generales del reconocimiento público y otorgamiento de la medalla al mérito cívico denominada “Presea Capitán José de Treviño”, estipula que serán acreedores a la medalla las personas físicas o morales, que en el desempeño de sus funciones públicas, sociales o profesionales, realicen actos de evidente significado y trascendencia en beneficio de la comunidad escobedense.

A fin de analizar las propuestas ciudadanas para el otorgamiento de la citada medalla, se creó un consejo consultivo, mediante el cual se convoca a la ciudadanía para el registro de las candidaturas, así como se lleva a cabo el análisis de las candidaturas, a fin de presentar al R. Ayuntamiento las propuestas de recipiendarios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Con el propósito de reconocer los servicios y/o méritos cívicos de las personas físicas o morales, que de manera notable participan en las diversas áreas, el municipio de General Escobedo, en fecha 5 de febrero del 2008, emitió la convocatoria para la entrega de la medalla “Capitán José de Treviño”, mediante la cual se estipuló que las propuestas de recipiendarios se recibirían hasta el día 14 de marzo del año en curso.*

SEGUNDO.- *Que en fecha 4 de abril del 2008 los integrantes del Consejo Consultivo para la entrega de la medalla denominada “Presea Capitán José de Treviño”, sostuvieron una reunión a fin de analizar las propuestas de recipiendarios para las diversas categorías que comprende la presea.*

TERCERO.- *Que los artículos 13 fracción IV, 15, 17 y 19 del Reglamento aplicable, establecen que el Consejo Consultivo, a través de una sesión, debe llevar a cabo el estudio y análisis de las propuestas que realicen la ciudadanía, las instituciones privadas y sociales, a fin de tomar la decisión correspondiente para el otorgamiento de la medalla.*

CUARTO.- *Que en este sentido el Consejo, a través de la Comisión que suscribe, presenta a este cuerpo colegiado el Acta levantada con motivo del análisis y determinación de las propuestas para ser recipiendarios de la medalla “Presea Capitán José de Treviño”,*

documento que se adjunta al presente para ser parte integrante del mismo.

QUINTO.- Que el artículo 24 del referido ordenamiento municipal, señala que la ceremonia de entrega de la Medalla, será pública y en sesión solemne, debiendo celebrarse cada año, preferentemente durante los festejos relativos a la fundación de nuestro Municipio, siendo este el 25 de abril de cada año.

SEXTO.- Que en este sentido, y en base a los numerales 32, fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, que señalan que las sesiones del Ayuntamiento serán solemnes cuando revistan una ceremonia especial, y que en casos especiales y previo acuerdo podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado que previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento, como lugar oficial para la celebración de la sesión.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de General Escobedo, ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe como beneficiarios del reconocimiento público y otorgamiento de la medalla al mérito cívico denominado "Presea Capitán José de Treviño", a las siguientes propuestas:

Área	Beneficiario
A. Labor Campesina	C. José Espinosa Gallegos
B. Trabajo Obrero	C. Guadalupe Montelongo Reyes
C. Fomento Industrial y Comercial	The Hershey Company Hersmex, de R.L. de C.V.
D. Docencia	C. Pedro Carrizales Martínez
E. Juventud	C. Gabriel Yafet Salgado Moya
F. Profesiones independientes	Paco Barrón y sus Norteños Clan
G. Humanismo	C. Umbelina González Salcido
H. Deporte	C. José Iván Villarreal Peña

SEGUNDO.- Que para la entrega de la "Presea Capitán José de Treviño" en su edición 2008, se declare recinto oficial el Teatro Fidel Velásquez, para que el día 25 de abril del año en curso a las 19:00 horas se celebre la sesión solemne correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, a los 8 días del mes de abril del año 2008. Reg. Candelario Torres Martínez, Presidente; Reg. Sonia Torres Grimaldo, Secretario; Reg. J. Antonio Correa Acosta, Vocal y; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Vocal.- **RÚBRICAS.-** "

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES:

***“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE
GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-***

*Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73 y 74 fracción VIII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L. nos permitimos poner a su consideración la propuesta para llevar a cabo el **Hermanamiento con la ciudad de Mission, Texas, E.U.A.**, motivo por el que ponemos a su consideración los siguientes:*

ANTECEDENTES

En fecha 29 de enero del presente año, y en respuesta a una invitación realizada por la ciudad de Mission, Texas, E.U.A., delegaciones de varios Ayuntamientos de Nuevo León, entre ellos el municipio de General Escobedo, y otros estados del país, visitaron la citada ciudad del vecino país, a fin de participar en las actividades llevadas cabo con motivo del 100 aniversario de su fundación, y dentro del marco de la fiestas citricolas se entregó las llaves de la ciudad de Mission a la Presidente Municipal de nuestro Ayuntamiento.

Por lo que derivado de dicha visita, y con estricto respeto de sus competencias, se acordó llevar a cabo acciones de cooperación entre éste municipio y la ciudad de Mission, Texas, E.U.A., a fin de promocionar: el comercio, inversiones, industrias, turismo y cultura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la ciudad de Mission, Texas, E.U.A., tiene la voluntad de formalizar lazos de cooperación con este municipio, mediante los cuales se intercambien aspectos productivos, de servicio, culturales, educativos, de salud, turismo, construcción, y tecnología.*

SEGUNDO.- *Que la Ley Sobre la Celebración de Tratados, establece en sus artículos 1, 2 fracción II y 7 que los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre dependencias de la Administración Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros, y que debe mantenerse informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores, acerca de la formalización de dichos acuerdos.*

TERCERO.- *Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, dentro de la directriz 3: General Escobedo, polo de desarrollo, se establece como objetivo exponer al municipio en foros nacionales e internacionales para darlo a conocer buscando la atracción de inversionistas.*

CUARTO.- *Que el hermanamiento con la ciudad de Mission, Texas, E.U.A., representa para el municipio de General Escobedo, la oportunidad de promover iniciativas globales con la participación de gente a nivel locales-ciudadanos, gobiernos locales, negocios, medios de comunicación, organizaciones voluntarias privadas, e instituciones educativas.*

QUINTO.- *Que de acuerdo a los artículos 48, fracción III y 51 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L., serán sesiones solemnes aquellas en las que se formalice algún hermanamiento.*

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, actividades cívicas y culturales, ponen a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que los integrantes del R. Ayuntamiento autoricen a la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, a suscribir el Hermanamiento con la ciudad de Mission, Texas, E.U.A..

SEGUNDO.- Que para la formalización del citado hermanamiento, se lleve a cabo sesión solemne en el recinto oficial del R. Ayuntamiento, el día 17 de abril del año en curso a las 10:00 horas.

TERCERO.- Se dé aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la firma del documento referido.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, a los 8 días del mes de abril del año 2008. Reg. Candelario Torres Martínez, Presidente; Reg. Sonia Torres Grimaldo, Secretario; Reg. J. Antonio Correa Acosta, Vocal; y Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Vocal.- **RÚBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, y 74 fracción IX del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta de priorización de obras aprobada por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, en donde se habrán de aplicar los Recursos del Programa por una Vida Digna y del Ramo 33 Fondo III.- Para la Infraestructura Social, y Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio (obra pública), bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Consejo de Municipal de Desarrollo Social, en fecha 29 de febrero del 2008, llevó a cabo la reunión ordinaria, en la que se determinó la priorización de obras del Ramo 33, Fondo III para la infraestructura social municipal, Fondo IV para el fortalecimiento de los municipios, y del Fondo para la infraestructura social Vida Digna, para el Ejercicio 2008.

Que según el Decreto No. 207 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2007, mediante el cual se da a conocer los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, en relación con el comunicado emitido por la Coordinación de atención a municipios de la Secretaría de

Finanzas y Tesorería General del Estado, le corresponden al Municipio de General Escobedo para el ejercicio 2008, ejercer \$28,312,065.00 para el Fondo de Infraestructura Social, y \$114,848,816.00 para el Fondo de Fortalecimiento Municipal.

Que en este sentido, y a fin de iniciar con el procedimiento para la aplicación de los citados recursos se presenta a este cuerpo colegiado para su consideración, la presente propuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso b) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

SEGUNDO.- Que el citado numeral en el inciso d) fracciones I y VI, señala como responsabilidad del Ayuntamiento fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos, así como garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta y descentralizando funciones de control y vigilancia en la construcción de obras o prestación de los servicios públicos.

TERCERO.- Que de acuerdo al Manual de Control para la aplicación de los recursos del Fondo para la infraestructura social municipal, lineamiento 2.2.1, le corresponde al Consejo Municipal de Desarrollo Social, analizar y proponer democráticamente al Ayuntamiento el destino de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

CUARTO.- Aunado a lo anterior, y en base al acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presenta la siguiente propuesta de priorización de de obras del Ramo 33, Fondo III y IV, así como del Fondo para la infraestructura social Vida Digna:

VIDA DIGNA

OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR	METAS	INVERSIÓN
DRENAJE SANITARIO	8	188,018.38
	DESCARGAS	\$
Solidaridad	8	188,018.38

PAVIMENTACIÓN	25,278.35	10,236,776.29
	M²	\$
18 de octubre	5,202.20	1,976,023.86
Ampliación Lázaro Cárdenas	3,845.00	1,631,643.52
Niños Héroes	3,827.55	1,681,767.48
Ampliación Eulalio Villarreal	3,307.00	1,296,208.11
Santa Lucía	3,803.60	1,524,043.90
Monte Horeb	913.00	277,698.07
Pedregal del Topo	4,380.00	1,849,391.35

ALUMBRADO PÚBLICO	105	1,075,314.29
--------------------------	------------	---------------------

	LUMINARIAS	\$
Lázaro Cárdenas	52	535,628.49
Ampliación Lázaro Cárdenas, 3 era. etapa	53	539,685.80

TOTAL=	\$11,500,108.96
---------------	------------------------

**RAMO 33.- FONDO III
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR	METAS	INVERSIÓN
AGUA POTABLE	317	3,873,837.10
	TOMAS	\$
Agropecuaria Andrés Caballero, 2da. etapa	161	1,945,337.70
Emiliano Zapata	156	1,928,499.40

DRENAJE SANITARIO	349	5,283,280.87
	DESCARGAS	\$
Los Altos	75	1,876,378.18
Agropecuaria Lázaro Cárdenas	49	1,428,894.78
Emiliano Zapata	225	1,978,007.91

PAVIMENTACIÓN	39,021.93	13,801,877.74
	M²	\$
Los Altos	5,994.00	2,424,527.16
18 de octubre	4,832.20	1,841,173.10
Nuevo Escobedo	3,315.20	1,327,717.73
Santa Martha	5,478.10	1,380,058.79
Pedregal del Topo	4,287.60	1,612,183.48
Cabecera Municipal	5,033.83	1,300,117.59
Jardines de San Martín	4,695.00	1,788,991.65
Ampliación Lázaro Cárdena, 3era. etapa	1,635.00	655,751.77
Santa Lucía	3,750.60	1,471,356.47

ALUMBRADO PÚBLICO	555	5,089,090.40
	LUMINARIAS	\$
Los Altos	79	755,042.85
Nueva Esperanza	95	832,100.90
Pedregal del Topo	159	1,407,915.10
Agropecuaria Lázaro Cárdenas	79	720,652.10
Jardines de San Martín	92	852,293.75
Santa Lucía	51	521,085.70

TOTAL=	\$28,048,086.11
---------------	------------------------

**RAMO 33.- FONDO IV
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR	METAS	INVERSIÓN
AGUA POTABLE	345	5,662,031.43
	TOMAS	\$
<i>Monclovita 1er. Etapa</i>	<i>249</i>	<i>1,973,868.05</i>
<i>Agropecuaria Andrés Caballero 3era. Etapa</i>	<i>96</i>	<i>1,015,392.50</i>
<i>Línea de alimentación Andrés Caballero</i>	<i>360 Mil</i>	<i>2,672,770.88</i>

PAVIMENTACIÓN	36702.20	17074911.36
	M²	\$
<i>Ampliación Lázaro Cárdenas 4ª. Etapa</i>	<i>3,405.80</i>	<i>1,964,463.80</i>
<i>18 de octubre</i>	<i>5,172.60</i>	<i>1,972,351.98</i>
<i>Solidaridad</i>	<i>830.00</i>	<i>550,636.18</i>
<i>Santa Martha</i>	<i>3,491.90</i>	<i>841,432.23</i>
<i>Pedregal del Topo</i>	<i>4,292.00</i>	<i>1,871,622.26</i>
<i>Balcones del Río</i>	<i>4,129.00</i>	<i>1,688,624.63</i>
<i>Lomas de Aztlán</i>	<i>2,682.10</i>	<i>1,803,287.19</i>
<i>Jardines de San Martín</i>	<i>4,782.70</i>	<i>1,959,119.43</i>
<i>Ampliación Colinas del Topo</i>	<i>2,695.40</i>	<i>1,345,814.54</i>
<i>Alfareros 1era. Etapa</i>	<i>2,340.00</i>	<i>1,891,589.69</i>
<i>Ampliación Eulalio Villarreal</i>	<i>2,622.20</i>	<i>965,940.42</i>
<i>Lázaro Cárdenas</i>	<i>258.50</i>	<i>220,029.01</i>

ALUMBRADO PÚBLICO	242	2,263,057.40
	LUMINARIAS	\$
<i>Agropecuaria Andrés Caballero</i>	<i>50</i>	<i>526,125.00</i>
<i>La Unidad</i>	<i>95</i>	<i>854,686.90</i>
<i>Arco Vial</i>	<i>97</i>	<i>882,245.50</i>

PLAZAS	5.00	4,999,999.81
	PZA.	\$
<i>San Genaro</i>	<i>1</i>	<i>1,324,942.03</i>
<i>La Unidad</i>	<i>1</i>	<i>1,252,754.47</i>
<i>Miravista</i>	<i>1</i>	<i>1,060,065.40</i>
<i>Nuevo Escobedo</i>	<i>1</i>	<i>682,588.31</i>
<i>Concordia</i>	<i>1</i>	<i>679,649.60</i>

TOTAL=	\$30,000,000.00
---------------	------------------------

Por lo que en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta comisión consideramos que la propuesta presentada por el Consejo Municipal de Desarrollo Social es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación, en su caso, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la propuesta de priorización de obras descrita en el considerando Cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se apruebe que la aplicación de la inversión de obra pública para el Ejercicio 2008, dentro del programa por una Vida Digna, del Ramo 33 Fondo III.- Para la Infraestructura Social, y Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se aplicarán conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, además se dará cumplimiento a los lineamientos que establece el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 que se encuentre vigente al momento de la aplicación de los recursos.

TERCERO.- Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 existiesen ahorros, economías, productos financieros, así como aportación de vecinos, estos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Se publique la aplicación de la inversión de obra pública para el Ejercicio 2008, dentro del programa por una Vida Digna y del Ramo 33 Fondo III.- Para la Infraestructura Social en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Pública, a los 8 días del mes de abril de 2008.- TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, PRESIDENTE; SÍNDICO 1º. MANUEL GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO; REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, VOCAL, Y REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para la aplicación de los recursos del Ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio para el Ejercicio 2008, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que según el Decreto No. 207 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2007, mediante el cual se da a conocer los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, y en relación con el comunicado emitido por la Coordinación de atención a municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, le corresponden al Municipio de General Escobedo para el ejercicio 2008, ejercer \$114,848,816.00 (ciento catorce millones, ochocientos cuarenta y ocho mil, ochocientos dieciséis pesos, 00/100 m.n.) para el Fondo de Fortalecimiento Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que el artículo 26, inciso b) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.*

SEGUNDO.- *Que en base a lo estipulado en el lineamiento 2.5.2 del Manual de Control para la aplicación de los recursos del Fondo para fortalecimiento municipal, el cual señala que la aplicación de los citados recursos será a programas de obligaciones financieras y de seguridad pública, y que una vez satisfecho dichas necesidades se pueden destinar recursos a la satisfacción de otros requerimientos, la Tesorería Municipal propone a través de esta comisión, la asignación de recursos para la seguridad pública y deuda pública.*

Por lo que en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta comisión nos permitimos poner a su consideración y aprobación, en su caso, el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- *Se apruebe que del monto total asignado del Ramo 33, Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio 2008, se apliquen \$61,848,816.00 (sesenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil, ochocientos dieciséis pesos, 00/100 m.n.) a seguridad pública; y \$23,000,000.00 (veintitrés millones de pesos, 00/100 m.n.) a deuda pública, y \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos, 00/100, m.n.) a obra pública.*

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública, a los 8 días del mes de abril de 2008. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL..- **RÚBRICAS**"

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS, LIMPIA Y RASTROS

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, nos fueron turnadas por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, once solicitudes de licencia para operar establecimientos que se encuentran comprendidos dentro de los giros establecidos en el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de este municipio, por lo que cumpliendo con lo establecido por los artículos 39 y 40, y en base a los numerales 70, 73 y 74, fracción XIII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; presentamos a este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

Se presentaron ante la Secretaría del R. Ayuntamiento once solicitudes de licencias para operar establecimientos conforme al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, por lo que los respectivos expedientes fueron integrados y turnados a la Dirección de Comercio a fin de que verificará el contenido de los mismos, y su apego al Reglamento aplicable.

Las solicitudes presentadas, mismas que son objeto del presente dictamen, son:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro solicitado
1. Héctor Ivan Segura Cerda	Parma No. 123, Residencial Puerta del Sol. 1er. Sector.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
2. María del Refugio Cardona Leija	Miguel F. Martínez No. 1316 en Fomerrey 36.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
3. Apolonio Muciño Edhangu	13 de septiembre No. 421, en la colonia 18 de octubre.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
4. Pablo Rico Zapata.	12 de abril No. 126, colonia 18 de octubre.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
5. Teresa Valdez Medina.	Zaragoza No. 134, en la colonia Santa Luz.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
6. Mario Camacho Hernández	Cerro del Cubilete No. 201, colonia Provilleón.	Mini súper con venta de cerveza cerrada para llevar.
7. Juan Hernández Ramírez	Santa Ángela No. 116, colonia Santa Martha.	Mini súper con venta de cerveza cerrada para llevar.
8. Luis Demetrio Garza	Diego de Montemayor No. 806, colonia Ampliación Lázaro Cárdenas	Mini súper con venta de cerveza cerrada para llevar.
9. Gloria Muñoz Lara	Paseo de las Rosas No. 450, colonia Girasoles 1er. Sector.	Carnicería y abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.

10. José Antonio Vázquez López.	Acueducto Mina Monterrey No. 601, colonia Balcones de Anáhuac, II sector.	Carnicería y abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
11. Restaurantes Toks, S.A. de C.V.	Sendero No. 13, Valle del Canadá.	Restaurante con venta de cerveza.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que a través del artículo 7, inciso a) del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, se le otorga al R. Ayuntamiento las facultades para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Que tanto la Dirección de Comercio, como los integrantes de la Comisión que suscriben este dictamen, revisaron los documentos que integran los expedientes que son objeto del presente dictamen, determinando que en cada uno de ellos se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 28 del Reglamento municipal aplicable.

TERCERO.- Que aunado a lo anterior los integrantes de esta Comisión se dieron a la tarea de llevar a cabo una inspección física respecto de las ubicaciones de cada una de las solicitudes objeto del presente, visitas en las cuales se constató que las instalaciones son factiblemente adecuadas para los giros solicitados y no contravienen con las disposiciones establecidas en el Reglamento aplicable.

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión que suscriben ponen a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes que a continuación se describen:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro autorizado
1. Héctor Ivan Segura Cerda	Parma No. 123, Residencial Puerta del Sol. 1er. Sector.	Abarrotes con base al Reglamento.
2. María del Refugio Cardona Leija	Miguel F. Martínez No. 1316 en Fomerrey 36.	Abarrotes con base al Reglamento.
3. Apolonio Muciño Ednangu	13 de septiembre No. 421, en la colonia 18 de octubre.	Abarrotes con base al Reglamento.
4. Pablo Rico Zapata.	12 de abril No. 126, colonia 18 de octubre.	Abarrotes con base al Reglamento.
5. Teresa Valdez Medina.	Zaragoza No. 134, en la colonia Santa Luz.	Abarrotes con base al Reglamento.
6. Mario Camacho Hernández	Cerro del Cubilete No. 201, colonia Provileón.	Minisuper con base al Reglamento.
7. Juan Hernández Ramírez	Santa Ángela No. 116, colonia Santa Martha.	Minisuper con base al Reglamento.
8. Luis Demetrio Garza	Diego de Montemayor No. 806, colonia Ampliación Lázaro Cárdenas	Minisuper con base al Reglamento.

9. Gloria Muñiz Lara	Paseo de las Rosas No. 450, colonia Girasoles 1er. Sector.	Carnicería con base al Reglamento.
10. José Antonio Vázquez López.	Acueducto Mina Monterrey No. 601, colonia Balcones de Anáhuac, II sector.	Carnicería con base al Reglamento.
11. Restaurantes Toks, S.A. de C.V.	Sendero No. 13, Valle del Canadá.	Restaurante con base al Reglamento.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobadas las citadas solicitudes, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastro, a los 8 días del mes de abril del año 2008. REG. SONIA TORRES GRIMALDO, PRESIDENTE; REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO; REG. VICENTE LÓPEZ BARRAZA, , VOCAL, Y SÍNDICO 2° EDNA ROCIO LÓPEZ MATA, VOCAL.- **RÚBRICAS**".

**SE LLEVÓ A CABO SESIÓN SOLEMNE EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2008
FORMALIZACIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAL.
ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, Y LA CIUDAD DE MISSION, TEXAS, E.U.A.
ACTA NO. 08**

**SE LLEVÓ A CABO SESIÓN SOLEMNE EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2008
ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DE LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO
DENOMINADO "PRESEA CAPITÁN JOSÉ DE TREVIÑO"
ACTA NO. 09**

Recipiendarios de la Medalla al Reconocimiento Público denominado presea "Capitán José de Treviño", edición 2007.

Área	Recipiendario	
1. Labor Campesina	C. José Espinosa Gallegos	
2. Trabajo Obrero	C. Guadalupe Montelongo Reyes	
3. Fomento Industrial y Comercial	The Hershey Company Hersmex, de R.L. de C.V.	
4. Docencia	C. Pedro Carrizales Martínez	
5. Juventud	C. Gabriel Yafet Salgado Moya	
6. Profesiones independientes	Paco Barrón y sus Norteños Clan: <ul style="list-style-type: none"> • Paco Barrón Flores • Salvador Barrón Flores • Isidro Barrón Flores • Ignacio Méndez Morales • Ezequiel Barrón Loya. 	
7. Humanismo	C. Umbelina González Salcido	
8. Deporte	C. José Iván Villarreal Peña	

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 2008
ACTA NO. 10**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 29 de abril del 2008, a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueban por unanimidad las Actas No. 06, No. 07 y No. 09, correspondientes a la sesión ordinaria del 08 de abril, sesión solemne del 17 de abril y 25 de abril del año 2008, respectivamente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, PANTEONES Y ESPECTÁCULOS:

*"CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -*

*Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo a fin de que se agilicen los trámites de regularización del asentamiento humano conocido como colonia "**Emiliano Zapata**", con el propósito de destinar el área municipal a espacio educativo, bajo los siguientes:*

ANTECEDENTES

En fecha 23 de octubre del 2007, mediante oficios O.M.G./0258/2007 y O.M.G./0262/2007, el Oficial Mayor del Gobierno del Estado, C.P. Alfredo G. Garza de la Garza, llevó a cabo la formal petición de inmuebles municipales, que se ubique en la colonia Emiliano Zapata, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de un jardín de niños y escuela primaria, para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Actualmente, en la colonia conocida como Emiliano Zapata, están operando aulas móviles como jardín de niños y escuela primaria, por lo que la Secretaría de Educación tiene contemplado el cambio de aulas móviles por instalaciones que representen una mejor calidad en el desarrollo educativo de los niños de dicho sector.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Mediante escrito de fecha 22 de abril del 2008, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, informa que la Dirección de Regularización de la*

Tenencia de la Tierra del Fideicomiso Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), está llevando a cabo labores de regularización del asentamiento humano conocido como colonia "Emiliano Zapata, Etapa 1", el cual se ubica colindante al Norte del Río Pesquería en este municipio; en el plano de lotificación del mencionado asentamiento humano se señala una superficie 6,953.78 m², como área que será destinada a espacio cedido al municipio.

En el escrito de referencia, se establece que dicha área puede ser destinada para la construcción de equipamiento educativo público.

SEGUNDO.- *Que actualmente el asentamiento humano conocido como colonia "Emiliano Zapata", está en proceso de regularización como fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva, y que una vez que esté concluya, el municipio de General Escobedo, contará con la legítima propiedad de la superficie que sea cedida al municipio, y que dicho espacio, según lo dispuesto por el artículo 156, debe ser destinado para la construcción de equipamiento educativo público.*

TERCERO.- *Que debido a que el Gobierno del Estado tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de un jardín de niños y escuela primaria en dicha área municipal, los integrantes del ayuntamiento consideran oportuno que se agilicen los trámites de regularización de dicha colonia, para que del predio que le corresponda al municipio del área cedida por el fraccionador (FOMERREY), se destinen 6,953.78 m² para el equipamiento de planteles educativos.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- *Se apruebe, que dentro de la competencia del municipio de General Escobedo, se agilicen los trámites de regularización del asentamiento humano conocido como colonia "Emiliano Zapata", y que del área total que se vaya a ceder al municipio, se destine la superficie de **6,953.78 m²**, de los cuales 2,443.04 m² se destinarán para la construcción y operación de un jardín de niños; y 4,510.74 m² para la construcción y operación de una escuela primaria..*

*Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 29 días del mes de abril del año 2008.- REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS A. NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN S. OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS.**"*

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA:

*"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
P R E S E N T E S.-*

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo. N.L., los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la propuesta para suscribir un contrato de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Dentro de las obligaciones contempladas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los municipios prestar a la ciudadanía el servicio de seguridad pública, el cual se lleva a cabo a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo cual resulta imprescindible contar con todos los elementos necesarios para que dicha obligación sea prestada en forma eficiente.

Actualmente, el municipio cuenta con un número limitado de vehículos para prestar dicho servicio, y por el uso tan intenso que se les da, tanto en tiempo efectivo como en las condiciones propias de la operación, ha provocado que a pesar del constante mantenimiento de la flotilla actual, ésta se vea mermada. Asimismo la cantidad de vehículos de que se dispone para estos fines es ya insuficiente e inadecuada para la atención de ciertas colonias y zonas de la ciudad.

Por otro lado, el comportamiento de los ingresos del Municipio hace muy gravosa una erogación para la adquisición de más unidades para prestar el servicio de seguridad pública y vialidad. Es así que, se ha buscado un esquema financiero, cuyo ejercicio ofrezca facilidades y permita no distraer recursos importantes en una sola exhibición.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que según los artículos 115 y 132 de la Constitución Política Federal y Estatal, respectivamente, el municipio tiene a su cargo los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito.*

SEGUNDO.- *Que de acuerdo al artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos deben autorizar la celebración de actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo de éste.*

TERCERO.- *Que el arrendamiento puro, es un esquema de renta y gasto de operación que no incrementa de ninguna forma el techo de endeudamiento permitido para cada Municipio, y cuyo acceso no requiere de ninguna garantía, colateral o aval a entregar por parte del municipio, formalizándose mediante un contrato de arrendamiento privado.*

CUARTO.- *La formalización de un contrato de arrendamiento puro, trae consigo que los vehículos se entregan totalmente equipados y asegurados, de acuerdo a requerimiento del Municipio siendo, más eficiente la administración dado que el municipio trata con un solo proveedor.*

QUINTO.- *Que se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Tesorero Municipal, en la cual expuso que se tiene contemplado el arrendamiento de 80 vehículos, los cuales serían destinados para las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, esto representaría un gasto máximo de \$33,500,000, pagaderos a 24 meses.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se apruebe formalizar la contratación de arrendamiento puro de 80 vehículos equipados y asegurados para la operación de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, teniendo como vigencia 24 meses, apegándose en la formalización de dicho contrato a las normas legales aplicables estatales y municipales y en particular al Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios establecidos en el municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 29 días del mes de abril del año 2008. **SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- RÚBRICAS"**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR MAYORÍA APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA:

*"C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO, N.L.
P R E S E N T E S.-*

*Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de General Escobedo, N.L. con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, presenta a este cuerpo colegiado el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al **Primer Trimestre del año 2008.***

CONSIDERANDO

Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de enero, febrero y marzo del año 2008, el cual se adjunta al presente.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Se apruebe el primer informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de enero, febrero y marzo del año 2008; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismos que forma parte integral de este dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al primero trimestre del año 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 29 días del mes de abril del año 2008. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.-
RÚBRICAS”
